



ALERTA – CORPORATE COMPLIANCE

**Modifican la Norma sobre
Personas Expuestas Políticamente
(PEP) en materia de prevención del
Lavado de Activos y
Financiamiento del Terrorismo**

El 14 de agosto de 2025 la SBS publicó la Resolución N° 02868-2025 en el Diario Oficial El Peruano que modifica la Resolución N° 4349-2016 sobre las funciones y cargos de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), en el marco de la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Las principales novedades...



Se consideran ahora PEP a las personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos dos (2) años hayan cumplido funciones públicas destacadas, o funciones prominentes en una organización internacional; sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.



Se elimina la referencia que calificaba la lista de Personas Expuestas Políticamente como 'enunciativa', lo que permite interpretar que dicha lista adquiere ahora un carácter taxativo.

Se excluye de la categoría PEP a cónsules, ministros plenipotenciarios, asesores de entidades públicas (excepto jefes de gabinete) y servidores de contrataciones, manteniendo solo a los funcionarios responsables. Además, se incluye a los **candidatos a elecciones** de partidos políticos o alianzas.



La presente norma entró en vigencia el **15 de agosto**.



En caso requiera más información o asesoría sobre este tema, puede comunicarse con nuestros expertos en **Corporate Compliance**:



Angello Rivera

arivera@osterlingfirm.com



Paul Mendoza

pmendoza@osterlingfirm.com